

KAIKU CORPORACIÓN ALIMENTARIA

Cliente: Kaiku Caffè Latte

Proyecto: Concurso “Escucha tu camiseta” en Mercedes-Benz Fashion Week Madrid

Fecha del documento: 23-02-2016

1.- Compañía organizadora

La Compañía organizadora **KAIKU CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.L**, en adelante **KAIKU**, tiene previsto realizar un concurso con fines promocionales que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

El concurso se denominará “Escucha tu camiseta” y se desarrollará en todo el territorio nacional, exclusivamente por Internet a través de la website y redes sociales de **KAIKU CAFFÈ LATTE**.

Facebook, no patrocina, avala ni administran en modo alguno el presente concurso, ni está asociado a él. El usuario se desvincula totalmente de esta plataforma y es consciente de que está proporcionando su información a **KAIKU** y no a ella. La información que proporcione sólo se utilizará para el envío, por cualquier medio, de comunicaciones sobre promociones, concursos, sorteos, campañas publicitarias o similares que se organicen por **KAIKU**, así como la realización de encuestas o similares que permitan efectuar estudios de mercado en relación con los servicios de **KAIKU**.

Las presentes bases legales se encontrarán publicadas y a disposición de todos los participantes en <https://www.kaikucaffelatte.com>

2.- Duración

La fecha de comienzo del concurso será el día 23 de febrero de 2016 y finalizará el día 6 de marzo de 2016 a las 23:59 horas (En adelante, “Período Promocional”).

KAIKU no acepta responsabilidad alguna por las entradas recibidas antes y/o después del Período Promocional.

Si por causas de fuerza mayor o por aquellas previstas en las propias bases legales fuera necesario aplazar o modificar el concurso, este hecho será publicado a través de <https://www.facebook.com/KaikuCaffeLatte>. Estas comunicaciones servirán para modificar las presentes Bases Legales y permanecerán accesibles a los usuarios.

3.- Finalidad

El concurso tiene como finalidad promocionar Kaiku Caffè Latte, fomentar la comunicación con sus clientes a través de las redes sociales y regalar premios finales.

4.- Gratuidad

El concurso es gratuito de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto de la misma.

5.- Requisitos de participación y mecánica

Durante el periodo promocional indicado, tendrán la posibilidad de participar en el presente concurso todas aquellas personas, mayores de 18 años, y con domicilio en territorio nacional (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) que procedan según lo descrito a continuación.

No podrán participar en el concurso los empleados de **KAIKU**, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración y/o desarrollo del concurso, así como sus familiares en primer grado.

KAIKU desarrollará en www.kaikucaffelatte.com una promoción, gracias a la cual un total de cincuenta (50) participantes resultarán ganadores de camisetas exclusivas inspiradas en los distintos sabores de Kaiku Caffè Latte

Los usuarios podrán participar a través de la website, que también estará alojada en una app de Facebook.

Para participar, el usuario tendrá que acceder a la website, seleccionar su sabor favorito y confirmar que le gusta la camiseta asignada, tras la confirmación se le solicitarán los datos necesarios para que la participación sea válida. Todos los usuarios que sigan estos pasos pasarán a formar parte del sorteo.

El usuario podrá participar hasta un máximo de 6 veces (una por cada sabor y camiseta). Además, el usuario puede invitar a amigos a participar y compartir su participación.

Si los datos de la cuenta participante fueran inciertos, incompletos o ilegibles, **KAIKU** se reserva el derecho a invalidar dicha participación, haciendo entrega del premio en dicho caso al suplente correspondiente.

KAIKU se reserva el derecho a eliminar aquellos participantes que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento del sorteo y el transcurso normal de la presente promoción o incumplan las condiciones de las presentes bases, limitaciones o prohibiciones contenidas en ellas.

6.- Selección de ganadores

La selección de los ganadores se determinará a través de un sorteo informático (a través de la plataforma digital Sortea2) con todas las participaciones que se hayan realizado satisfactoriamente.

La selección de los ganadores se realizará en el plazo de dos (2) semanas después de la finalización del concurso. La fecha prevista para la selección del ganador podrá verse

modificada en caso de que existan causas de fuerza mayor circunstancias técnicas, informáticas, administrativas o de otra naturaleza que impidan la realización del mismo. En estos casos, KAIKU efectuará dicha selección en el plazo máximo de 48 horas desde el momento en el que se solventen las causas que impidieron la celebración del concurso en la fecha prevista.

La empresa se reserva el derecho a declarar desierto el premio en aquellos casos en que haya existido un nivel de participación insuficiente (menos de 70 participantes a las 23.00h del 5 de marzo de 2016).

7.- Premios y comunicación a los ganadores

Los ganadores serán publicados por **KAIKU** a través de una Nota en Facebook. En dicha nota se les solicitará que envíen mediante mensaje privado la aceptación expresa del premio. En caso de que el ganador no enviara la información solicitada en un plazo de 72 horas mediante mensaje privado, a contar desde la publicación de la Nota que le declaraba como ganador y solicitaba dicha información, **KAIKU** declarará el premio desierto.

Asimismo, **KAIKU** se reserva el derecho a retrasar la entrega de los premios, por causas ajenas a su voluntad o de cambiar el premio ofrecido por otro de idéntico o similar valor por causas de fuerza mayor.

Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión de terceros.

Los ganadores del concurso podrán renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

8.- Causas de pérdida de la condición de ganador.

El Ganador reconoce que, atendiendo a la naturaleza de los premios, la efectiva entrega de los mismos requieren de una gestión y organización que no siempre depende de la empresa organizadora. Por este motivo, serán causa específica de pérdida de la condición de ganador:

- No facilitar información que permite una identificación completa, correcta.
- No poder localizar al ganador en la forma prevista en la presente bases.
- No cumplir con los plazos de respuesta a los que hace referencia la presente bases.
- No cumplir con los requerimientos exigidos por la organización, los gestores de la entrega del premio, o cualquier otro persona o empresa que deba intervenir para la efectiva entrega del premio.
- Incumplimiento de cuales quiera otros requisitos exigidos en las presentes bases.

En estos casos, KAIKU podrá optar a declarar el premio desierto.

9.- Valor de los premios:

El premio consiste en 50 camisetas exclusivas MBFWM elaboradas por Kaiku Caffè Latte, valoradas en 8,5€ (IVA incluido) cada una.

10.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red

KAIKU trata encarecidamente de evitar errores en los contenidos que se publican en la web <http://www.kaikucaffelatte.com> , <https://www.facebook.com/KaikucaffeLatte>; aun así, quien utiliza estos sitios web, lo hace por su propia cuenta y riesgo. **KAIKU** no se responsabiliza de los errores u omisiones de los que pudieran adolecer los contenidos de dichos sitios web u otros contenidos a los que se pueda acceder a través de la misma. **KAIKU** tampoco podrá ser considerado responsable por cualesquiera daños derivados de la utilización de estos sitios web, ni por cualquier actuación realizada sobre la base de la información que en ella se facilita.

Los enlaces o links que pudiera contener estos sitios web que pueden conducir al usuario a otros sitios y páginas web gestionadas por terceros, sobre las que **KAIKU** no ejerce ningún tipo de control. **KAIKU** no responde ni de los contenidos ni del estado de dichos sitios y páginas web, y el acceso a las mismas a través de este sitio web tampoco implica que **KAIKU** recomiende o apruebe sus contenidos. En caso de que **KAIKU** tenga conocimiento efectivo de que la actividad o la información a la que se remite desde dichos enlaces sea ilícita, constitutiva de delito o pueda lesionar bienes o derechos de un tercero susceptibles de indemnización, actuará con la diligencia necesaria para suprimir o inutilizar el enlace correspondiente con la mayor brevedad posible.

Asimismo, queda prohibida la inclusión y comunicación de contenidos, por parte de los usuarios, que sean falsos o inexactos y que induzcan o puedan inducir a error al resto de usuarios o al personal de **KAIKU**, en particular los contenidos que se encuentren protegidos por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, pertenecientes a terceras personas, cuando no cuenten con la autorización del titular de los derechos, menoscaben o desprestigien la fama o crédito de **KAIKU**, sean considerados como una caso de publicidad ilícita, engañosa o desleal y/o incorporen virus o cualquier otro elemento electrónico que pudiese dañar o impedir el funcionamiento del sitio web, de la red, equipos informáticos de **KAIKU** o terceros y/o el acceso al portal del resto de usuarios.

En ningún caso **KAIKU** será responsable de cualquier circunstancia imputable a cualquier tercero que pueda afectar al canje y/o disfrute del premio.

11.- Régimen fiscal

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros.

Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que **KAIKU** queda

relevada de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

12.- Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, **KAIKU**, comunica a los participantes, que los datos facilitados a través del concurso y que tienen la consideración de datos de carácter personal, serán incluidos en nuestros ficheros de datos personales. Asimismo, se informa a los usuarios de las páginas web: web <http://www.kaiucaffelatte.com> , <https://www.facebook.com/KaiucaffeLatte> que el envío de sus datos de carácter personal implica su consentimiento para tratar esta información con la finalidad de poder gestionar su participación, publicación de los datos de los ganadores en <http://www.kaiucaffelatte.com> , <https://www.facebook.com/KaiucaffeLatte> así como contestar a sus consultas de información, envío de nuestro newsletter y, en general, gestionar la relación contractual/precontractual existente y mantenerle informado, utilizando para ello cualquier medio, de promociones, productos/servicios de nuestra sociedad (nuevas promociones, productos o servicios, noticias, novedades, publicaciones, etc.) incluso después de finalizada dicha relación.

Todos los datos solicitados son de caracteres obligatorios y necesarios para participar en la presente promoción; por tanto, en caso de no ser facilitados de manera correcta no se podrá tomar en consideración su participación.

Si no estuviera conforme con lo indicado en los párrafos anteriores, rogamos nos lo comunique, indicando sus datos de registro así como su petición concreta, a la siguiente dirección:

KAIKU CORPORACIÓN ALIMENTARIA, S.L.
PARQUE TECNOLÓGICO MIRAMÓN
Paseo Mikeletigi 55
2009 Donostia
CIF: B31684020

Al participar en el presente concurso los ganadores y los participantes consienten y autorizan el tratamiento de sus datos de acuerdo con lo antes mencionado y aceptan los términos y condiciones de las presentes Bases. Asimismo, los ganadores y participantes garantizan declaran haber obtenido el consentimiento previo e informado a los terceros cuyos datos (incluyendo fotografía) proporcionan de las condiciones del presente concurso, eximiendo desde este momento a KAIKU de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero cuyo dato ha sido facilitado por los ganadores y participantes en relación con el presente concurso, debiendo resarcir a KAIKU de cualquier daño, sanción, multa, gasto (incluyendo cualquier gasto u honorarios de abogados, peritos u otros profesionales, costas procesales) que sean sufridos por KAIKU y/o por cualquier tercero, derivados de su Participación en el presente concurso.

Adicionalmente los participantes podrán ejercitar en cualquier momento su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus Datos, en los términos previstos legalmente, dirigiéndose a la dirección postal arriba indicada, acompañando copia del documento que acredite su identidad, con la referencia “Protección de Datos- Concurso Nada Sabe Igual”.

11.- Aceptación de bases.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases que podrán consultarse en la aplicación “NOTAS” que se encuentra dentro del perfil oficial de **KAIKU CAFFÈ LATTE** en Facebook <https://www.facebook.com/KaikucaffeLatte>; por lo que la manifestación de la no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante y como consecuencia de la misma quedará KAIKU liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Asimismo, la participación en la acción supone la aceptación de las normas de funcionamiento general de Facebook.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de estas bases, tanto **KAIKU** como los participantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de San Sebastián, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuero si lo tuvieran.

Al PARTICIPAR EN EL CONCURSO, significará que ha leído, comprendido y que acepta todos los términos y condiciones de las Bases Legales.